



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 27 de octubre del corriente año, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se mencionan, en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en los Textos Provisionales redactados. Dicho Acuerdo Provisional y las Ordenanzas Fiscales a él referidas, se hallan expuestas al público en el Tablón de Anuncios de estas Casas Consistoriales.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido, sin necesidad de acuerdo plenario.

Las Ordenanzas Fiscales que integran el expediente son las siguientes:

#### 1. IMPUESTOS.

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Modificación de los tipos de gravamen y cuotas (artículo 8º), sistema especial de pagos (artículo 14º) y disposición final.

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.- Modificación de la cuota tributaria (artículo 2º), exenciones y bonificaciones (artículo 4º) y disposición final.

#### 2. TASAS MUNICIPALES.

##### 2.1. Por prestación de servicios y/o realización de actividades.

- TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.- Modificación de la cuota tributaria (artículo 6º) y disposición final.

- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.- Modificación de la cuota tributaria (artículo 4º), liquidación e ingreso (artículo 7º) y disposición final.

- TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.- Modificación de la cuota tributaria (artículo 5º), declaración, liquidación e ingreso (artículo 8º) y disposición final.

- TASA POR EL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.- Modificación de la cuota tributaria (artículo 5º), liquidación e ingreso (artículo 8º) y disposición final.

- TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Modificación de la cuota tributaria (artículo 4º) y disposición final.

- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS.- Modificación de la cuota tributaria (artículo 6º) y disposición final.

##### 2.2. Por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales.

- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.- Modificación de las normas de gestión (artículo 7º) y disposición final.

- TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ATRACCIONES O RECREO, SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL.- Modificación de la cuota tributaria (artículo 4º) y disposición final.

- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.- Modificación del hecho imponible (artículo 2º) y disposición final.

Talavera de la Reina 27 de octubre de 2016.-El Alcalde-Presidente, Jaime Ramos Torres.

Nº. I.-6203